

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese a los autos el Acta de Inventario No. 10213 de fecha 9 de noviembre de 2021, que da cuenta de la captura y entrega del vehículo de placas **EHO164**, al parqueadero *Patios La Principal S.A.S*, allegada por el apoderado del acreedor garantizado.

II. En atención a la solicitud efectuada por el apoderado del acreedor garantizado, se

RESUELVE

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, con ocasión al pago total de la obligación que respaldaba la misma por parte del garante.

2. **ORDENAR LA CANCELACIÓN** de la orden de aprehensión impartida en auto del 28 de julio de 2021. Ofíciase por secretaria como corresponda a la *SIJIN- Seccional Automotores*.

3. **ORDENAR LA ENTREGA** del vehículo aprehendido al garante **EDWARD CASIMIRO FERNÁNDEZ LUQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.573.810.

Ofíciase al parqueadero **PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S.**, con NIT. No. 900.473.147-8 comunicándole que debe realizar la entrega inmediata del vehículo al garante, conforme lo ordenado.

4. Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución de la garantía mobiliaria fueron allegados digitalmente, en su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez